



Consejo Económico y Social

Distr. general
11 de marzo de 2003
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

12º período de sesiones

Viena, 13 a 23 de mayo de 2003

Tema 5 del programa provisional*

Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional

Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-5	2
II. Promoción de la firma y ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos	6-19	3
A. Guías legislativas	9-11	4
B. Reuniones interregionales, regionales y subregionales	12-14	5
C. Prestación de asistencia técnica	15-17	7
D. Acto de promoción de tratados de las Naciones Unidas	18-19	8
III. Conclusiones y medidas futuras	20-24	9
Anexo		
Ratificaciones al 10 de marzo de 2003		11

* E/CN.15/2003/1.



I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 55/25, de 15 de noviembre de 2000, aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (la “Convención contra la Delincuencia Organizada”) el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (el “Protocolo de la trata de personas”) y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementan la Convención. La Asamblea, en su resolución 55/255, de 31 de mayo de 2001, aprobó el Protocolo complementario contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones (el “Protocolo de armas de fuego”).
2. El Secretario General informó a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre el estado de la ratificación de la Convención y de sus Protocolos (A/57/153, párrs. 7 a 14), reconoció el apoyo de los donantes y observó que la capacidad de prestar asistencia previa a la ratificación y para la aplicación de los instrumentos dependería en el futuro de la continuación del apoyo de los países donantes.
3. La Asamblea General, en su resolución 57/168, de 18 de diciembre de 2002, titulada “Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: asistencia a los Estados en materia de capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos” observó con beneplácito que varios Estados hubiesen ratificado ya la Convención y sus Protocolos, reiteró la importancia de que esos instrumentos entraran rápidamente en vigor y alentó a los Estados Miembros a que hicieran contribuciones voluntarias a fin de prestar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición asistencia técnica en apoyo de los esfuerzos en pro de la ratificación y aplicación de esos instrumentos.
4. La Asamblea General, en su resolución 57/173, de 18 de diciembre de 2002, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, aprobó la alta prioridad asignada a la cooperación técnica y a los servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal, incluidas la prevención de la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo, y destacó la necesidad de mejorar las actividades operacionales del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (denominada antes Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito), en particular para prestar asistencia a los países en desarrollo, a los países con economías en transición y a los que salen de un conflicto, instó a todos los Estados y a las organizaciones económicas regionales que aún no lo hubieran hecho a que firmaran y ratificaran la Convención y sus Protocolos a fin de que entraran rápidamente en vigor, acogió con beneplácito las contribuciones voluntarias recibidas, alentó a los Estados a que hicieran periódicamente, por conducto del mecanismo de financiación de las Naciones Unidas destinado concretamente a ese fin en la Convención, contribuciones voluntarias suficientes que permitieran la entrada en vigor y la aplicación de la Convención y sus Protocolos, y pidió al Secretario General que adoptara todas las medidas necesarias y proporcionara el apoyo apropiado a fin de que el Centro pudiera promover la rápida entrada en vigor de la Convención y sus Protocolos,

incluida la organización de un acto con tal motivo en 2003, en colaboración con la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría.

5. En su 11º período de sesiones de 2002 la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinó las actividades en curso y subrayó la importancia de los esfuerzos realizados tanto por la comunidad internacional como por el Centro para la Prevención Internacional del Delito en pro de la ratificación y se mostró optimista ante el proceso de ratificación en curso¹. Se presenta este informe a la Comisión en su 12º período de sesiones a fin de dar a conocer las actividades realizadas y la labor futura del Centro.

II. Promoción de la firma y ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos

6. Desde la aprobación por la Asamblea General de la Convención contra la delincuencia organizada se ha dado gran prioridad a promover la ratificación de dichos instrumentos y a brindar asistencia a los Estados interesados en ratificarlos.

7. Se han hecho progresos significativos. Antes de que los instrumentos se cerraran a la firma el 12 de diciembre de 2002, firmaron la Convención ocho nuevos Estados, con lo cual se elevó a 147 el número total de Estados firmantes; firmaron el Protocolo de la trata de personas 17 nuevos Estados, con lo cual se elevó a 117 el total de Estados firmantes; firmaron el Protocolo de migrantes 16 nuevos Estados, con lo cual se elevó a 112 el número total de Estados firmantes, y firmaron el Protocolo de armas de fuego 31 nuevos Estados, con lo cual se elevó a 52 el número total de Estados firmantes. Durante 2002 ratificaron la Convención 22 Estados, ratificaron el Protocolo de la trata de personas 17 Estados, ratificaron el Protocolo de migrantes 16 Estados y dos países ratificaron el Protocolo de armas de fuego. En el momento de redactarse el presente informe había 32 Estados parte en la Convención, 24 en el Protocolo de la trata de personas, 22 en el Protocolo de migrantes y tres en el Protocolo de armas de fuego. Considerando el ritmo al cual avanza la ratificación, la Convención y tal vez también los dos primeros Protocolos podrían entrar en vigor antes de que concluyera el año 2003. En el anexo del presente informe figura una relación de las ratificaciones actualizada.

8. La Convención contra la delincuencia organizada y sus Protocolos son los primeros instrumentos de aplicación internacional de su ámbito y su rápida entrada en vigor y ulterior aplicación representarán mejoras tangibles en las medidas colectivas contra la delincuencia organizada transnacional. Habida cuenta de que numerosos Estados Miembros han expresado ya su voluntad de que la Convención y sus Protocolos entren en vigor lo antes posible, es esencial seguir promoviendo la ratificación en curso. El Centro para la Prevención Internacional del Delito ejecutó un proyecto sobre asistencia previa a la ratificación para signatarios de la Convención. Las actividades realizadas con ese fin se financian con cargo a las contribuciones voluntarias que el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, el Japón y los Países Bajos hacen a una cuenta especial establecida en virtud de la Convención de cuya operación se encarga el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Defensa Social. El proyecto presta a los Estados asistencia para que adopten medidas concretas encaminadas a ratificar la Convención y sus Protocolos

mediante la ejecución de tres componentes, a saber, a) el examen exhaustivo de la legislación existente y las instituciones competentes; b) la prestación de asistencia a legisladores y parlamentos nacionales para la actualización o promulgación de leyes o ambas, y la asistencia a los Gobiernos para la creación o el fortalecimiento de mecanismos de cooperación internacionales o ambos. Está previsto que el proyecto se siga ejecutando en el año 2003.

A. Guías legislativas

9. Con miras a seguir prestando asistencia a los Estados interesados en ratificar los instrumentos, el Centro para la Prevención Internacional del Delito acordó elaborar una serie de guías legislativas que podrían formar parte luego de un conjunto más amplio de materiales aun cuando su fin primordial e inmediato será prestar asistencia en el marco del proceso de ratificación en curso. Las guías determinarán a tal fin las necesidades legislativas existentes, las cuestiones vinculadas a tales necesidades y las opciones de las que disponen los Estados para la elaboración y redacción de la legislación que es menester promulgar. Las guías no superarán el marco de los instrumentos y no se incursionará en análisis ni interpretación de los instrumentos ni en cuestiones relativas a su aplicación salvo en la medida en que resultara necesario para prestar asesoramiento a los Estados en la fase de ratificación o de promulgación de leyes. Las guías no han de contener leyes modelo sino ejemplos de disposiciones legales aprobadas por diversos Estados, recopiladas e incluidas en apéndice según vayan apareciendo, a fin de ilustrar los diversos criterios adoptados por los Estados que han ratificado ya los instrumentos. De las tres guías que se han de elaborar, la primera se ocupará de la Convención contra la delincuencia organizada, la segunda se ocupará tanto del Protocolo de la trata de personas como del Protocolo de Migrantes y la tercera se ocupará del Protocolo de armas de fuego.

10. La guía legislativa para la Convención se elabora con la estrecha colaboración y apoyo del Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal, con sede en Vancouver (Canadá), que integra la red de institutos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. El Gobierno del Canadá presta apoyo al Centro en ese empeño. Las guías legislativas para los Protocolos se elaboran con ayuda del Gobierno de Francia y el Gobierno de Italia, que han hecho a ese efecto generosas contribuciones voluntarias. Se han creado tres grupos de expertos que examinarán la estructura básica y el contenido de las guías y determinarán cuestiones legislativas pertinentes y cuestiones adicionales vinculadas a cada uno de los instrumentos. La labor de redacción de la guía se encargó a consultores que contaron con el apoyo y la guía de expertos (se establecieron grupos de expertos tal como se propuso en el informe del Secretario General de 4 de marzo de 2002 (E/CN.15/2002/10), párr. 21). La elaboración de las guías legislativas supuso la organización de las reuniones siguientes:

a) El grupo de expertos encargado de elaborar la guía legislativa para la Convención se reunió en Vancouver (Canadá) del 8 al 10 de abril de 2002 para examinar las funciones que debía cumplir la guía y su estructura básica y para preparar un esquema y una reseña general de las cuestiones básicas que debía tratar la guía;

b) Los expertos encargados de elaborar la guía legislativa para el Protocolo de la trata de personas y el Protocolo de migrantes se reunieron en París del 18 al 20 de noviembre de 2002 para preparar un esquema y una reseña general de las cuestiones básicas que debía tratar la guía dedicada a esos Protocolos;

c) El grupo de expertos encargado de elaborar la guía legislativa para el Protocolo de armas de fuego se reunió en Courmayeur (Italia) el 6 y 7 de diciembre de 2002 para preparar un esquema y una reseña general de las cuestiones básicas que debía tratar la guía dedicada a ese Protocolo; y

d) El grupos de expertos encargado de elaborar la guía legislativa para la Convención se reunió por segunda vez en Vancouver el 22 y 23 de febrero de 2003 para examinar el proyecto preliminar de la guía.

11. Está previsto que los grupos de expertos concluyan en cada caso la redacción de los proyectos preliminares de guía a fines de abril de 2003. El Gobierno de Mónaco ha ofrecido auspiciar una reunión de los tres grupos de expertos para la aprobación de los trabajos finales de las tres guías. Se confía en que, con la asistencia de los donantes, las guías puedan traducirse lo antes posible a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para su ulterior publicación.

B. Reuniones interregionales, regionales y subregionales

12. En 2002 se celebraron cuatro reuniones regionales y subregionales sobre cuestiones relativas a la ratificación y aplicación de los instrumentos y los representantes del Centro participaron en numerosas reuniones regionales y subregionales a las que convocaron otras organizaciones para brindar información sobre la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos. Las reuniones se organizaron sobre la base de una serie de exposiciones a cargo de representantes del Centro y de otros materiales que elaboraron.

13. Las reuniones sirvieron de foro para que los Estados examinaran los progresos alcanzados en el marco del proceso de ratificación e intercambiaran puntos de vista y experiencias. En las recomendaciones o declaraciones emanadas de esos seminarios se instó a los Estados que no lo hubieran hecho aún a que firmaran la Convención y sus Protocolos y a que adoptaran todas las medidas necesarias para velar por su ratificación. Más concretamente:

a) Funcionarios de alto nivel de la Argentina, Bolivia, el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, el Paraguay, la República Dominicana, Trinidad y Tabago, el Uruguay y Venezuela participaron en la Reunión Regional Ministerial sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos celebrada en Quito del 25 al 27 de marzo de 2002. En la Declaración Final del Seminario Ministerial, los Estados arriba señalados reconocieron la necesidad de promulgar leyes nacionales de conformidad con la Convención y sus Protocolos y exhortaron al Parlamento Latinoamericano, al Parlamento Andino y al Parlamento Centroamericano a que instaran a sus miembros a apoyar la firma de la Convención y sus Protocolos, en sus respectivos Estados, con arreglo a las disposiciones constitucionales vigentes;

b) Se celebró en Vilna el 4 y el 5 de junio de 2002 un seminario ministerial regional para los Estados de Europa central y oriental al que asistieron

representantes de Albania, Armenia, Belarús, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Estonia, la Federación de Rusia, Georgia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Yugoslava de Macedonia, la República de Moldova, Rumania y Ucrania. En la Declaración de Vilna sobre la Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos, emanada del seminario, los Estados señalados reconocieron la importancia de someter a examen la legislación nacional vigente contra la delincuencia organizada transnacional e introducir modificaciones y acordaron examinar al cabo de seis meses el estado de la ratificación y aplicación rápida de dichos instrumentos, así como brindar información pertinente al Centro para la Prevención Internacional del Delito;

c) El Seminario de Capacitación Regional para la Región de Asia y el Pacífico se celebró en Osaka (Japón) el 22 y el 23 de agosto de 2002 con la cooperación del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para al Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. Asistieron al Seminario representantes de Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Camboya, China, Fiji, Filipinas, Indonesia, el Japón, Malasia, Mongolia, Myanmar, Nauru, Nepal, Papua Nueva Guinea, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao, Singapur, Sri Lanka y Tailandia. Se recomendó que, en el marco del proceso de ratificación y aplicación en curso los Estados determinaran esferas en las que fuera necesario introducir modificaciones legislativas y de índole organizativa mediante un enfoque multisectorial que abarcara a todos los organismos e instituciones competentes. En otra de las recomendaciones formuladas se indicó que la legislación nacional de numerosos Estados parecía ajustarse en gran medida a la mayoría de los requisitos de la Convención y que era necesario hacer un examen exhaustivo para comprobar si era necesario introducir modificaciones en la legislación vigente, interpretar nuevamente dicha legislación o modificar las prácticas imperantes. Se señaló a este respecto la asistencia que en materia de asesoramiento brinda a los países en desarrollo el Centro para la Prevención Internacional del Delito, y,

d) Se celebró una conferencia ministerial para la región de África en Argel el 29 y el 30 de octubre de 2002. Asistieron al seminario ministros de justicia y funcionarios gubernamentales de alto nivel de Angola, Argelia, Benin, Burkina Faso, Burundi, el Camerún, el Chad, las Comoras, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, el Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, la Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, el Níger, Nigeria, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Somalia, Sudáfrica, el Sudán, Togo, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe. En la Declaración de Argel (A/57/599, anexo) suscrita por los representantes señalados exhortaron a los Estados africanos a que integraran la lucha contra la delincuencia organizada transnacional a la aplicación de la Estrategia Mundial de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (véase A/56/457, anexo I, AHE/Decl.1 (XXXVII)), e instaron a los países donantes de las organizaciones nacionales y regionales pertinentes a que aumentaran la asistencia técnica, financiera y material en apoyo de los empeños de los Estados de la región para ratificar y aplicar la Convención y sus protocolos mediante contribuciones voluntarias sustanciales y periódicas a la cuenta especial establecida en el Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal.

14. Con la cooperación o asistencia de otras instituciones se organizaron reuniones en las que presentaron ponencias funcionarios de la Secretaría a fin de promover la ratificación de la Convención y de sus protocolos. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa organizó una reunión para países de Asia central sobre el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras, uno de cuyos segmentos se dedicó al tema de la ratificación y aplicación del Protocolo de armas de fuego. En la reunión anual de la Asociación Internacional de Fiscales, celebrada en Londres del 8 al 12 de septiembre de 2002, se presentó una ponencia sobre los vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo. El Centro para la Prevención Internacional del Delito participó en la Conferencia de Oxford sobre el rostro cambiante de la cooperación internacional en asuntos penales en el siglo XXI organizada por la Secretaría del *Commonwealth* en Oxford (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) del 27 al 30 de agosto de 2002. El Centro dirigió la reunión del grupo de expertos sobre extradición y asistencia jurídica recíproca auspiciada por la Asociación Internacional de Derecho Penal, el Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales y el Observatorio Permanente sobre la Delincuencia Organizada, celebrada en Siracusa (Italia) del 6 al 8 de diciembre de 2002.

C. Prestación de asistencia técnica

15. Como se había previsto, el centro de las reuniones y de la asistencia técnica prestada se desplazó en 2002 a medida que los Estados procedieron a ratificar la Convención y sus protocolos. En líneas generales, se pasó del examen general de la Convención al estudio de cuestiones más estrechamente definidas de índole legislativa y administrativa y se celebraron más reuniones con Estados determinados para examinar proyectos de ley o cuestiones concretas de su interés. A fin de aprovechar al máximo los recursos se organizaron varias reuniones, en que se trataron a la vez la Convención y otros asuntos, entre ellos la ratificación de instrumentos jurídicos relativos al terrorismo y, en una ocasión, algunas cuestiones de cooperación internacional dimanantes de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1998². Las cuestiones de fondo que se abordaron con más frecuencia fueron las obligaciones de penalizar la participación en un grupo delictivo organizado y de extraditar o enjuiciar a delincuentes, la responsabilidad de las personas jurídicas, cuestiones de jurisdicción y la obligación prevista en uno de los protocolos de tipificar como delito la trata de personas. Asistieron a las reuniones ministros y otros políticos, los legisladores a cargo de elaborar las leyes que habrían de regir la aplicación de los instrumentos, personal de los organismos del cumplimiento de la ley y otros funcionarios encargados de aplicar los instrumentos una vez que se hayan ratificado y entrado en vigor.

16. Se prestó cooperación técnica a varios Estados que la solicitaron en 2002, aunque en algunos casos los servicios fueron limitados por falta de personal o de recursos. Se dio asesoramiento legislativo y en otras cuestiones relacionadas con la ratificación de los instrumentos al Gobierno de Rumania en Bucarest del 8 al 12 de enero de 2002 y los días 5 y 6 de noviembre de 2002; al Gobierno de Guinea-Bissau en Bissau, del 25 de mayo al 2 de junio de 2002 y los días 18 y 19 de noviembre

de 2002; al Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia en Skopje, los días 11 y 12 de junio de 2002; al Gobierno de Timor-Leste en Dili, del 14 al 31 de octubre de 2002; al Gobierno de Cabo Verde en Praia, del 11 al 17 de noviembre de 2002; al Gobierno de Malí en Bamako, del 17 al 19 de noviembre de 2002; al Gobierno de Nigeria, del 26 al 29 de noviembre de 2002, y al Gobierno de Haití en Puerto Príncipe, del 16 al 18 de diciembre de 2002. En algunos casos, además de vincularse a la ratificación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos, la asistencia que se prestó en las reuniones se relacionó con la ratificación de instrumentos internacionales relativos al terrorismo, la reforma penitenciaria, la adopción de medidas para combatir la delincuencia organizada y la trata de personas y otras cuestiones de justicia penal. Se organizó otra reunión en Skopje los días 3 y 4 de octubre de 2002 con la cooperación de la Embajada de los Estados Unidos de esa ciudad, en la que participaron legisladores y funcionarios de organismos encargados del cumplimiento de la ley de la ex República Yugoslava de Macedonia, cuyo tema fue la trata de personas. También se proporcionó por escrito al Gobierno de Camboya un análisis exhaustivo de los proyectos de ley sobre la trata de personas. Del 28 al 31 de enero de 2003 un experto del Centro asistió en la Federación de Rusia a una reunión de tres días de duración de un grupo de trabajo especial establecido por la Duma con objeto de elaborar proyectos de ley para combatir la trata de personas y propiciar la pronta ratificación del protocolo relativo a la trata de personas. Del 18 al 20 de febrero de 2003 el mismo experto habló en el Comité Legislativo de la Duma en carácter de especialista en trata de personas y sobre los protocolos de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En Mauricio se organizó del 4 al 7 de febrero de 2003 un seminario sobre la Convención y sus Protocolos; se celebraron otros dos seminarios sobre el mismo tema: uno en Yakarta, del 26 al 28 de febrero, y el otro en Maputo los días 27 y 28 de febrero de 2003.

17. El Centro ha recibido solicitudes de asistencia técnica de varios Estados, entre ellos, Angola, Belarús, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Burundi, Chile, Croacia, el Ecuador, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Madagascar, Malí, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, el Níger, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Tailandia, Timor-Leste, Ucrania, el Uruguay y Venezuela, y va respondiendo a ellas en distintas etapas.

D. Acto de promoción de tratados de las Naciones Unidas

18. En su resolución 57/173 la Asamblea General dispuso que se promoviera la ratificación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos. Como se mencionó anteriormente, en el párrafo 17 de esa resolución la Asamblea pidió al Secretario General que organizara un acto para promover la ratificación de esos instrumentos en colaboración con la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría. Como preparativos del acto, que en 2003 girará en torno al tema "*Tratados de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo*", el Centro ha organizado varias actividades, en estrecha colaboración con la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Se prevé que el acto en sí dará lugar a la ratificación de 15 instrumentos de las Naciones Unidas relativos a la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo, las drogas ilícitas, la trata de personas y los derechos humanos.

19. En preparación del acto de promoción de los tratados, el Centro para la Prevención Internacional del Delito contribuirá aportando importante apoyo y el concurso de expertos para la celebración de dos mesas redondas sobre delincuencia organizada transnacional que se organizarán para los Estados Miembro en Nueva York, en julio y agosto de 2003. Se ha programado provisionalmente realizar el acto de promoción de los tratados durante la primera semana de celebración del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

III. Conclusiones y medidas futuras

20. La intensificación de las actividades anteriores a la ratificación produjo resultados considerables en 2002, lo que hace prever la inminencia de la entrada en vigor de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus dos primeros protocolos, como mínimo. Se espera además que algunos Estados aprovecharán el acto de promoción para ratificar los instrumentos, con lo que el número de partes en ellos superará el número que se necesita para su entrada en vigor. En el artículo 32 de la Convención se dispone que se convocará a la Conferencia de las Partes a más tardar un año después de la entrada en vigor de la Convención. Antes de celebrarse la primera reunión de la Conferencia de las Partes habrá una reunión del Comité Especial que negoció la Convención y sus protocolos a fin de preparar un proyecto de reglamento que se transmitirá a la Conferencia de las Partes para que lo examine y apruebe, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 55/25 de la Asamblea General.

21. Se prevé que, además de sostener y reafirmar la voluntad que ya han manifestado muchos Estados de ratificar los instrumentos, la perspectiva de participar en la Conferencia de las Partes servirá de incentivo y aliento complementario para acelerar el proceso de ratificación.

22. Basándose en las guías legislativas, el Centro se propone centrar sus actividades en los problemas de carácter legislativo que se plantean al tratar de incorporar los instrumentos en la legislación interna. El tipo de asistencia que se preste se adecuará a las necesidades concretas que hayan manifestado los Gobiernos interesados al solicitar los servicios, y el asesoramiento tenderá a que el contenido de los instrumentos se incorpore no sólo de forma apropiada e integral, sino también a que se armonice con los ordenamientos internos y otros antecedentes jurídicos a fin de facilitar la aplicación de las disposiciones de la Convención y sus protocolos.

23. El Centro se propone seguir realizando e intensificando las actividades para promover la ratificación de la Convención y sus protocolos. Con miras a aprovechar al máximo los recursos e incrementar su eficiencia, el Centro estudiará la posibilidad de combinar la asistencia técnica relativa a la aplicación de esos instrumentos con la que se dé respecto de los instrumentos relativos a la lucha contra el terrorismo, cuando los Estados Miembros así lo pidan. Se prevé que las solicitudes de asistencia técnica y la prestación de los servicios tendrán que ver más que nada con la formación de capacidad para la aplicación de la Convención y sus protocolos, con orientación de la Conferencia de las Partes. La asistencia tendrá como objetivos elaborar o mejorar los mecanismos infraestructurales de perfeccionamiento de aptitudes profesionales, así como formar al personal de los

organismos encargados del cumplimiento de la ley y desarrollar su capacidad operativa.

24. Hasta ahora los Estados Miembros han apoyado decididamente al Centro para la Prevención Internacional del Delito para fomentar la ratificación y aplicación de la Convención y sus protocolos. La labor futura dependerá no sólo de la voluntad política de los Estados de armonizar su legislación y sus regímenes normativos con las disposiciones de esos instrumentos, sino también de su continuo apoyo a la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo y a los países con economía en transición a fin de capacitarlos para cumplir los requisitos previstos en la Convención y sus protocolos.

Notas

- ¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento N° 30* (E/2002/30), párrs. 61 a 64.
- ² Véase *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988*, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.94.XI.5).

Anexo

Ratificaciones al 10 de marzo de 2003

A. Resumen de las firmas y ratificaciones efectuadas

<i>Instrumento internacional</i>	<i>Firmas</i>	<i>Ratificaciones</i>
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	147	32
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños	117	24
Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire	112	22
Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones	52	3

B. Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

<i>Estado</i>	<i>Fecha de ratificación</i>
1. Mónaco	5 de junio de 2001
2. Nigeria	28 de junio de 2001
3. Yugoslavia	6 de septiembre de 2001
4. Polonia	12 de noviembre de 2001
5. Bulgaria	5 de diciembre de 2001
6. Letonia	7 de diciembre de 2001
7. Perú	23 de enero de 2002
8. España	1º de marzo de 2002
9. Malí	12 de abril de 2002
10. Bosnia y Herzegovina	24 de abril de 2002
11. Lituania	9 de mayo de 2002
12. Canadá	13 de mayo de 2002
13. Venezuela	13 de mayo de 2002
14. Burkina Faso	15 de mayo de 2002
15. Filipinas	28 de mayo de 2002
16. Tayikistán	8 de julio de 2002
17. Nueva Zelanda	19 de julio de 2002
18. Antigua y Barbuda	24 de julio de 2002
19. Namibia	16 de agosto de 2002
20. Albania	21 de agosto de 2002
21. Botswana	29 de agosto de 2002
22. Nicaragua	9 de septiembre de 2002

<i>Estado</i>	<i>Fecha de ratificación</i>
23. Ecuador	17 de septiembre de 2002
24. Marruecos	19 de septiembre de 2002
25. Argelia	7 de octubre de 2002
26. Francia	29 de octubre de 2002
27. Argentina	19 de noviembre de 2002
28. Rumania	4 de diciembre de 2002
29. Croacia	24 de enero de 2003
30. Guinea Ecuatorial	7 de febrero de 2003
31. Estonia	10 de febrero de 2003
32. México	4 de marzo de 2003

C. Ratificación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños

<i>Estado</i>	<i>Fecha de ratificación</i>
1. Mónaco	5 de junio de 2001
2. Nigeria	28 de junio de 2001
3. Yugoslavia	6 de septiembre de 2001
4. Bulgaria	5 de diciembre de 2001
5. Perú	23 de enero de 2002
6. España	1º de marzo de 2002
7. Malí	12 de abril de 2002
8. Bosnia y Herzegovina	24 de abril de 2002
9. Canadá	13 de mayo de 2002
10. Venezuela	13 de mayo de 2002
11. Burkina Faso	15 de mayo de 2002
12. Filipinas	28 de mayo de 2002
13. Tayikistán	8 de julio de 2002
14. Nueva Zelanda	19 de julio de 2002
15. Namibia	16 de agosto de 2002
16. Albania	21 de agosto de 2002
17. Botswana	29 de agosto de 2002
18. Ecuador	17 de septiembre de 2002
19. Francia	29 de octubre de 2002
20. Argentina	19 de noviembre de 2002
21. Rumania	4 de diciembre de 2002
22. Croacia	24 de enero de 2003
23. Guinea Ecuatorial	7 de febrero de 2003
24. México	4 de marzo de 2003

D. Ratificación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire

<i>Estado</i>	<i>Fecha de ratificación</i>
1. Mónaco	5 de junio de 2001
2. Yugoslavia	6 de septiembre de 2001
3. Nigeria	27 de septiembre de 2001
4. Bulgaria	5 de diciembre de 2001
5. Perú	23 de enero de 2002
6. España	1º de marzo de 2002
7. Malí	12 de abril de 2002
8. Bosnia y Herzegovina	24 de abril de 2002
9. Canadá	13 de mayo de 2002
10. Burkina Faso	15 de mayo de 2002
11. Filipinas	28 de mayo de 2002
12. Tayikistán	8 de julio de 2002
13. Nueva Zelandia	19 de julio de 2002
14. Namibia	16 de agosto de 2002
15. Albania	21 de agosto de 2002
16. Botswana	29 de agosto de 2002
17. Ecuador	17 de septiembre de 2002
18. Francia	29 de octubre de 2002
19. Argentina	19 de noviembre de 2002
20. Rumania	4 de diciembre de 2002
21. Croacia	24 de enero de 2003
22. México	4 de marzo de 2003

E. Ratificación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones

<i>Estado</i>	<i>Fecha de ratificación</i>
23. Malí	3 de mayo de 2002
24. Burkina Faso	15 de mayo de 2002
25. Bulgaria	6 de agosto de 2002